

PRUEBAS DE ACCESO PIANO COMPLEMENTARIO



DEPARTAMENTO DE
COMPLEMENTARIO

Conservatorio de Música de Valladolid
Pruebas de acceso al curso 2026-2027

ÍNDICE

PRUEBAS DE ACCESO 4º EP	3
PRUEBAS DE ACCESO 5º EP	4
PRUEBAS DE ACCESO 6º EP	6

PRUEBAS DE ACCESO 4º EP

CUARTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

PIANO COMPLEMENTARIO

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA:

1. Interpretación de una obra elegida por el tribunal entre dos obras presentadas por el candidato en el que se incluirán algunos de los principios básicos de la técnica pianística: legato, staccato, paso del pulgar, etc.
2. Armonización y acompañamiento con ambas manos de una melodía con los acordes de tónica, subdominante y dominante de Do Mayor y la menor. En este ejercicio se facilitará la línea melódica la cual será interpretada por un miembro del tribunal.
3. Desarrollo de una estructura armónica. La mano derecha deberá improvisar una línea melódica sobre los acordes de tónica, subdominante y dominante en las tonalidades de Do Mayor y la m mientras la mano izquierda acompaña dicha melodía mediante una fórmula rítmica sencilla. En este ejercicio se facilitará la estructura armónica, la tonalidad y el compás.
4. Realización de un ejercicio que contenga los aspectos básicos del cifrado armónico con los grados tonales.
5. Lectura a primera vista.

El alumno dispondrá de un espacio de tiempo adecuado previo a la prueba y de un piano para la preparación de los ejercicios.

REPERTORIO ORIENTATIVO

Las obras serán elegidas entre el repertorio de la programación didáctica de Piano Complementario de 3º de Enseñanzas Profesionales, siendo totalmente orientativo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Adecuación y fidelidad en la partitura interpretada (lectura correcta, realización del fraseo, agógica y dinámicas propias de la partitura): de 0 a 2 puntos.
2. Corrección y adecuación en la realización del acompañamiento a una melodía: de 0 a 2,5 puntos.
3. Adecuación y musicalidad en la improvisación de una melodía acompañada sobre una estructura armónica: de 0 a 2,5 puntos.
4. Corrección en la elaboración de un cifrado armónico. De 0 a 2 puntos.
5. Adecuación y fidelidad en la lectura a primera vista: de 0 a 1 punto.

NORMAS GENERALES

1. Este documento anula todos los anteriores y es obligatorio para todos los alumnos que deseen someterse a las pruebas.
2. En el momento del examen cada alumno presentará un documento identificativo, así como una relación completa y detallada de las obras trabajadas de acuerdo, en número y contenido con el repertorio exigido. Así mismo aportará para el Tribunal una copia de las obras sujetas a examen. No se aceptarán fotocopias de mala calidad y que no resulten fácilmente legibles.
3. Los alumnos deberán tener previsto el paso de las hojas, para que no exista interrupción en sus interpretaciones.
4. El tribunal se reservará el derecho de escuchar o no las obras o movimientos en su totalidad.
5. En caso de tratarse de Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo el aspirante deberá indicarlo en el impreso de matrícula, aportando la documentación pertinente, para poder valorar la adaptación de materiales, tiempos o procedimientos.
6. Según la ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero, todas las pruebas que se realicen deberán quedar registradas y grabadas en un soporte que permita su posterior reproducción, con el objeto de poder resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse.

PRUEBAS DE ACCESO 5º EP

QUINTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

PIANO COMPLEMENTARIO

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA:

1. Interpretación de una obra elegida por el tribunal entre dos obras presentadas por el candidato en el que se incluirán algunos de los principios básicos de la técnica pianística: legato, staccato, escalas, arpeggios, desplazamientos, etc. Análisis de dicha partitura: estructura armónica, motivos, cadencias, frases, notas de adorno...
2. Armonización y acompañamiento con ambas manos de una melodía. Este ejercicio constará de dos partes, en cada una de las cuales se facilitará una línea melódica que será interpretada por un miembro del tribunal:
 - a. La primera en una tonalidad mayor.
 - b. La segunda en una tonalidad menor.
3. Improvisación de una melodía con notas reales y notas de adorno correspondientes a los acordes de I, IV, V y II de una tonalidad hasta 1 alteración mayor y menor, desarrollando una estructura armónica. La línea melódica deberá de ser acompañada a su vez por la mano izquierda mediante dos o más fórmulas rítmicas distintas. En este ejercicio se facilitará la estructura armónica, el compás y la tonalidad.
4. Realización de un ejercicio que contenga los aspectos básicos del cifrado armónico y cifrado armónico con los acordes y tonalidades del punto 3.
5. Lectura a primera vista.

El alumno dispondrá de un espacio de tiempo adecuado previo a la prueba y de un piano para la preparación de los ejercicios.

REPERTORIO ORIENTATIVO

Las obras serán elegidas entre el repertorio de la programación didáctica de Piano Complementario de 4º de Enseñanzas Profesionales, siendo totalmente orientativo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Adecuación y fidelidad en la partitura interpretada (lectura correcta, realización del fraseo, agógica y dinámicas propias de la partitura): de 0 a 2 puntos.
2. Corrección y adecuación en la realización del acompañamiento a una melodía: de 0 a 2,5 puntos.
3. Adecuación y musicalidad en la improvisación de una melodía acompañada sobre una estructura armónica: de 0 a 2,5 puntos.
4. Corrección en la elaboración de un cifrado armónico y cifrado americano. De 0 a 2 puntos.
5. Adecuación y fidelidad en la lectura a primera vista: de 0 a 1 punto.

NORMAS GENERALES

1. Este documento anula todos los anteriores y es obligatorio para todos los alumnos que deseen someterse a las pruebas.
2. En el momento del examen cada alumno presentará un documento identificativo, así como una relación completa y detallada de las obras trabajadas de acuerdo, en número y contenido con el repertorio exigido. Así mismo aportará para el Tribunal una copia de las obras sujetas a examen. No se aceptarán fotocopias de mala calidad y que no resulten fácilmente legibles.
3. Los alumnos deberán tener previsto el paso de las hojas, para que no exista interrupción en sus interpretaciones.

4. El tribunal se reservará el derecho de escuchar o no las obras o movimientos en su totalidad.
5. En caso de tratarse de Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo el aspirante deberá indicarlo en el impreso de matrícula, aportando la documentación pertinente, para poder valorar la adaptación de materiales, tiempos o procedimientos.
6. Según la ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero, todas las pruebas que se realicen deberán quedar registradas y grabadas en un soporte que permita su posterior reproducción, con el objeto de poder resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse.

PRUEBAS DE ACCESO 6º EP

SEXTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

PIANO COMPLEMENTARIO

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA:

1. Interpretación de una obra elegida por el tribunal entre tres obras presentadas por el candidato en el que se incluirán algunos de los principios básicos de la técnica pianística: legato, staccato, escalas, arpeggios, desplazamientos, etc. Análisis de dicha partitura: estructura armónica, motivos, cadencias, frases, notas de adorno...
2. Armonización y acompañamiento con ambas manos de una melodía. Este ejercicio constará de dos partes, en cada una de las cuales se facilitará una línea melódica que será interpretada por un miembro del tribunal:
 - a. La primera en una tonalidad mayor.
 - b. La segunda en una tonalidad menor.
3. Improvisación de una melodía con notas reales y notas de adorno sobre una estructura armónica dada incluyendo todos los acordes, dominante de la dominante y dominante del IV y acordes de 7ª en tonalidades hasta dos alteraciones. La línea melódica deberá de ser acompañada a su vez por la mano izquierda mediante dos o más fórmulas rítmicas distintas. En este ejercicio se facilitará la estructura armónica, el compás y la tonalidad.
4. Realización de un ejercicio que contenga los aspectos básicos del cifrado armónico y cifrado americano que se incluyen en la programación.
5. Lectura a primera vista.

El alumno dispondrá de un espacio de tiempo adecuado previo a la prueba y de un piano para la preparación de los ejercicios.

REPERTORIO ORIENTATIVO

Las obras serán elegidas entre el repertorio de la programación didáctica de Piano Complementario de 5º de Enseñanzas Profesionales, siendo totalmente orientativo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Adecuación y fidelidad en la partitura interpretada (lectura correcta, realización del fraseo, agógica y dinámicas propias de la partitura): de 0 a 2 puntos.
2. Corrección y adecuación en la realización del acompañamiento a una melodía: de 0 a 2,5 puntos.
3. Adecuación y musicalidad en la improvisación de una melodía acompañada sobre una estructura armónica: de 0 a 2,5 puntos.
4. Corrección en la elaboración de un cifrado armónico y cifrado americano. De 0 a 2 puntos.
5. Adecuación y fidelidad en la lectura a primera vista (articulación, fraseo, expresión, dinámica, agógica): de 0 a 1 punto.

NORMAS GENERALES

1. Este documento anula todos los anteriores y es obligatorio para todos los alumnos que deseen someterse a las pruebas.
2. En el momento del examen cada alumno presentará un documento identificativo, así como una relación completa y detallada de las obras trabajadas de acuerdo, en número y contenido con el repertorio exigido.

Así mismo aportará para el Tribunal una copia de las obras sujetas a examen. No se aceptarán fotocopias de mala calidad y que no resulten fácilmente legibles.

3. Los alumnos deberán tener previsto el paso de las hojas, para que no exista interrupción en sus interpretaciones.
4. El tribunal se reservará el derecho de escuchar o no las obras o movimientos en su totalidad.
5. En caso de tratarse de Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo el aspirante deberá indicarlo en el impreso de matrícula, aportando la documentación pertinente, para poder valorar la adaptación de materiales, tiempos o procedimientos.
6. Según la ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero, todas las pruebas que se realicen deberán quedar registradas y grabadas en un soporte que permita su posterior reproducción, con el objeto de poder resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse.